

7114144

CAJA DE SEGURO SOCIAL

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL DE SERVICIOS Y PRESTACIONES EN SALUD



CONVENIO DENL-10-2018

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE ATENCION DE URGENCIAS Y DE HOSPITALIZACION POR PARTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD (JMJ) 2019



CAJA DE SEGURO SOCIAL

El suscrito Secretario(a) General/Sub Secretario(a) General de la Caja de Seguro Social Certifica que la firma que antecede Es autentica y la que acostumbra a usar

Ene. Roldano

en todos los documentos que autoriza, por lo cual se debe dar fe y fechos

Fernando De Mena

Lic. Fernando De Mena

Panamá, de 06 160 2019 de

06 160 2019

Hago constar que he leído con antelación el contenido del original de este documento
Nombre: <i>D. Eric Roldano</i>
Cargo: <i>Subsecretario Ejecutivo de</i>
<i>Seguros y Previsión Social</i>
Firma: <i>[Signature]</i>
Fecha: <i>22/07/2019</i>
U.E.: <i>DENSYPS</i>

VIGENCIA FISCAL
Enero 2019

Fiel Copia de su Origen

Miriam Rodriguez
Jefa de la Unidad de Comercio
22/07/2019
Unidad Convenio de La DENSYPS

CONVENIO No. DENL-10-2018

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y DE HOSPITALIZACIÓN POR PARTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD (JMJ) 2019

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL MAYO DI BELLO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-238-2441, en su condición de **MINISTRO DE SALUD**, quien en adelante se denominará **EL MINSA**, y por la otra **JULIO MARCELO GARCÍA VALARINI**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. PE-5-375, **DIRECTOR GENERAL INTERINO y REPRESENTANTE LEGAL** de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, debidamente autorizado para este acto por la Honorable Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante **Resolución No.53,013-2019 J.D. de 17 de enero de 2019**, según lo ordenado en el numeral 21 del Artículo 41 de la excerta legal antes citada, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, acuerdan celebrar el presente Convenio, con una vigencia del 2 de enero al 31 de enero de 2019, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Para los efectos del presente Convenio, regirán las siguientes definiciones:

- **LA CAJA:** La Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, separado e independiente del Gobierno Central, con derecho a administrarlo.
- **EL MINSA:** El Ministerio de Salud, entidad del Órgano Ejecutivo que tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969.
- **CARTERA DE SERVICIOS:** Es la relación pormenorizada de las clases de atenciones y el listado de los servicios o productos finales e intermedios correspondientes, y que previsiblemente pueden ser prestados a la población objeto de este Convenio, basados en los recursos institucionales
- **CONVENIO:** Es el presente documento contractual, suscrito entre el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, para la provisión de servicios de atención de salud en el área metropolitana a la población contenidos en la Cartera de Servicios descrita en la Cláusula SEPTIMA de este Convenio.
- **PRE-JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD:** Son las actividades que se desarrollarán, entre el 2 al 21 de enero de 2019, previa a la Jornada Mundial de la Juventud y que tiene como objetivo dar a los jóvenes la oportunidad de participar en

Fiel Copia de su Original

[Firma]
Jefe de la Unidad Convenio
22/07/2019
DEWSVPS



actividades espirituales, obras de solidaridad con las comunidades locales, así como eventos misioneros y culturales en nuestro país.

- **JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD:** Evento masivo organizado por la Iglesia católica que convoca a todos los jóvenes del mundo con el Papa, que se desarrollará en Panamá desde el 21 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2019, que en adelante se denominará **JMJ**
- **POST-JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD:** Son las actividades que se desarrollarán en el período posterior al evento de la **JMJ**, que va desde el 27 y hasta el 31 de enero de 2019.
- **POBLACIÓN ASEGURADA:** Todas las personas cubiertas por la Caja de Seguro Social que incluye a asegurados, beneficiarios, jubilados, pensionados y los trabajadores cubiertos por el seguro obligatorio de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 51 de 2005 y el Decreto de Gabinete No.68 de 1970.
- **POBLACIÓN NO ASEGURADA:** Todas las personas que requieran de una prestación de salud en instalaciones de la Caja de Seguro Social en el área metropolitana y no puedan comprobar su derecho a la seguridad social.
- **PUESTO DE ATENCIÓN SANITARIA (PAS):** Es una instalación de salud armable y móvil fuera de una instalación fija, ubicado por parte del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social dentro o en los alrededores del área del evento masivo, habilitado para la atención inmediata de al menos seis (6) pacientes horizontales y diez (10) pacientes sentados, desde donde serán trasladados a las instalaciones de salud según la complejidad del caso.
- **AUDITORIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVA:** Proceso mediante el cual **LA CAJA** y **EL MINSA** supervisan la calidad de atención, el cumplimiento del presente convenio y la validez de la facturación presentada

SEGUNDA: El **MINSA**, como ente rector, ha solicitado apoyo a **LA CAJA**, para hacerle frente a la demanda de servicios que generarán las personas que asistirán a la **JMJ**, en prestación de servicios de salud, ante la necesidad funcional y financiera de coordinar acciones para ofertar las prestaciones de salud entre ambas instituciones.

TERCERA: El objetivo del presente Convenio es acordar la prestación de salud en instalaciones de **LA CAJA** y en los PAS del área metropolitana con las que se puede apoyar a **EL MINSA** ante la demanda de servicios para las personas que asistirán a la **JMJ**.

Fiel Copia de su Original

Rodriguez
Jefe de la Unidad Convenio
22/07/2019
2512019



CUARTA: Los servicios que se les ofertarán a las personas no aseguradas, están incluidos en la Cartera de Servicios, descrita en el Anexo 1 del presente convenio, y serán atendidos mediante el "Sistema Único de Referencia y Contrarreferencia" (SURCO) que se describe en el Anexo 2.

QUINTA: Acuerdan las partes que los casos de urgencia que se presenten directamente en instalaciones de salud de **LA CAJA** en el área metropolitana, se les dispensará la atención de salud sin los trámites de referencia que se describen en la cláusula anterior, y corresponde al centro que brinda la atención, registrar los servicios prestados y los datos en el Sistema que se adopte para esta finalidad.

SEXTA: Declara **EL MINSA** que instalarán Puestos de Atención Sanitaria en cada área donde se desarrollan los eventos, para lo que requiere apoyo con recurso humano en cada uno de los horarios de atención en los que permanecerán prestando los servicios de salud por lo que **LA CAJA** se compromete a brindar el apoyo con recurso humano según disponibilidad, a razón del costo según profesional o técnico de salud y del costo por hora extra, según colaborador, incluidos personal de mantenimiento y servicios generales u oficinas y afines, para lo que **LA CAJA** llevará un control de sus funcionarios que apoyen a estos puestos de atención de salud.

Además, **LA CAJA** tendrá bajo su responsabilidad hasta cinco (5) Puestos de Atención Sanitaria para los que suministrará, además de los Recursos Humanos, todos los insumos, materiales médicos y medicamentos, descritos en el Anexo 4.

SEPTIMA: **EL MINSA** se compromete a pagar a **LA CAJA**, con base a la cantidad de servicios efectivamente prestados a los no asegurados, aplicando los siguientes costos convenidos, en atención a lo descrito en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Convenio:

I. Hospitalización		
a. Especialidades Quirúrgicas	Día cama ocupado	B/.205.00
b. Especialidades No Quirúrgicas	Día cama ocupado	B/.180.00
c. Cuidados Intensivos	Día cama ocupado	B/.450.00
II. Urgencia		
a. General	Consulta	B/.45.00
b. Especializada	Consulta	B/.57.00
III. Salón de Operaciones		
a. Cirugía No ambulatoria	Intervención	B/.870.00
b. Cirugía ambulatoria	Intervención	B/.299.00
IV. Puesto de Atención Sanitaria		
a. Atención	Consulta	B/.35.00

OCTAVA: **LA CAJA** presentará a **EL MINSA**, la factura en concepto de los servicios convenidos que fueron brindados a los no asegurados que asistieron a las instalaciones de **LA CAJA**. Las partes acuerdan la presentación en el formato y el contenido de dicha factura, conforme a lo establecido en el Anexo 3 del presente Convenio.

Fiel Copia de su Original

Gerson Rodríguez
Gerente Unidad Convencio



NOVENA: EL MINSA acuerda que el cargo presupuestario para la vigencia fiscal 2019 es por la suma de **UN MILLON DE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000,000.00)**, consignados en la partida **G.001220107.001.169**, para afrontar el pago de los servicios pactados en el Anexo 1 de este Convenio y costo del recurso humano de apoyo una vez esté contabilizado, previa presentación de las facturas, conforme a lo establecido en el Anexo 3 del presente Convenio.

DÉCIMA: Previa coordinación entre las partes, las facturas presentadas pueden ser examinadas y validadas por Auditoría Interna de **EL MINSA**, cuando lo estime conveniente, de acuerdo con las Normas de Control Interno Gubernamental.

De igual forma, Auditoría Médica de **EL MINSA** puede realizar la evaluación de los procesos de atención de salud con el fin de comprobar que los pacientes recibieron la atención de salud, en el marco de lo convenido.

Las partes acuerdan que los resultados de las auditorías serán evaluados conjuntamente por pares de **LA CAJA** y de **EL MINSA** cuando sean detectados, a fin de conciliar los referidos resultados, lo que se plasmará en un Acta que certifique la conciliación.

DÉCIMA PRIMERA: **LA CAJA** utilizará el sistema de registro establecido en forma conjunta con **EL MINSA** para el registro de información actualizada, detallando todos los no asegurados atendidos y los servicios a ellos prestados durante la vigencia del presente Convenio, incluyendo la información convenida en "Bases y Criterios para la Facturación" descrito en el Anexo 3 y lo mantendrá a disposición para que sea revisado o auditado por **EL MINSA**, cuando así lo considere pertinente.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que la factura consolidada de servicios prestados por **LA CAJA** será presentada durante el mes de marzo de 2019, a **EL MINSA**.

Declaran las partes que aceptan los plazos de presentación, los formatos de los sustentadores y los conceptos de las facturas, contenidos en el Anexo No.3 de este convenio.

DÉCIMA TERCERA: Para efectos de este Convenio, el enlace entre ambas instituciones será, por **LA CAJA**, la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud y por **EL MINSA** la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, previa coordinación con las Direcciones Nacionales de Planificación de ambas instituciones.

DÉCIMA CUARTA: Las partes acuerdan que forman parte integral del presente Convenio, para todos los efectos legales, los siguientes anexos que se encuentran al final de este documento:

Fiel Copia de su Original

Rodriguez
G. Juan Rodríguez
Jefe Unidad de Convenios
10/1/2019



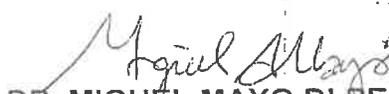
- ANEXO 1: Cartera de Servicios y Costos Convenidos.
- ANEXO 2: Sistema Único de Referencia y Contra-Referencia
- ANEXO 3: Bases y Criterios para la Facturación.
- ANEXO 4: Insumos, materiales médicos y medicamentos (PAS)

DÉCIMA QUINTA: Para efectos de la vigencia del presente convenio, se considerará el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de enero de 2019.

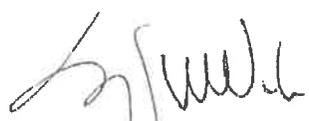
DÉCIMA SEXTA: Declaran las partes que aceptan recíprocamente los derechos y obligaciones, que emanan del presente Convenio, y para tal efecto lo firman en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de ENERO del año 2019.

POR EL MINISTERIO DE SALUD

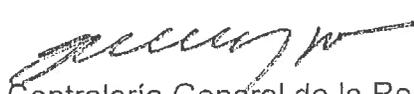
POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL


DR. MIGUEL MAYO DI BELLO
Ministro de Salud




DR. JULIO GARCÍA VALARINI
Director General Interino

REFRENDO

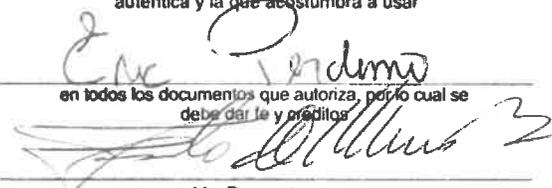

Contraloría General de la República



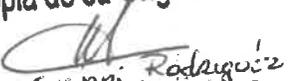
10/17/19

Panamá, ___ de ___ de 2019

Hago Constatar que
del custodio de
Nombre: Dr. Eric Roldano
Carga: Director Ejecutivo de Prestación de Servicios
Firma: 
Fecha: 22/1/19
U.F.: DENSA/PS

 **CAJA DE SEGURO SOCIAL**
El suscrito Secretario(a) General//Sub Secretario(a) General de la Caja de Seguro Social Certifica que la firma que antecede Es autentica y la que acostumbra a usar

en todos los documentos que autoriza, por lo cual se debe dar fe y crédito.
Lic. Fernando De Mena
Panamá, de 08 de ENERO de 2019

Fiel Copia de su Original


Giovanni Rodríguez
Tala Unidad de Concursos

